PREGUNTAS FRECUENTES
SEMILLA INICIA 2024

1.- ASPECTOS GENERALES

¿Hasta cuándo se puede postular?

El periodo de postulación finaliza el 02 de abril de 2024, 16:00 hrs.

¿Dónde puedo realizar consultas?

- Llamando a Servicio al Cliente de Corfo al 600 586 8000
- Escribir al correo electrónico semillainicia@corfo.cl
- Mediante el chat online disponible en el sitio web de Corfo www.corfo.cl.

Además, en la plataforma de postulación previo a iniciar el llenado del formulario hay una sección de Bienvenida, donde podrá encontrar **breves videos** que explican los requisitos señalados en las bases para postular a esta convocatoria, lo cuales también se pueden revisar para aclarar dudas.

Finalmente, se realizarán orientaciones online ("Postula Bien") a las cuales te puedes conectar para resolver dudas. Estas se realizarán en las siguientes fechas y **a través de Youtube de Corfo**:

- **Miércoles 13 marzo 2024 /11:00 hrs.**
- **Miércoles 27 marzo 2024 /11:00 hrs.**

¿Pueden postular proyectos de cualquier región del país?

No, La presente convocatoria de Semilla Inicia, tiene un foco territorial, por lo que solo pueden postular proyectos que ejecuten sus iniciativas en las siguientes regiones:

1) Región de Arica
2) Región de Coquimbo.
3) Región del Maule.
4) Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

¿Pueden postular proyectos de cualquier industria?

Sí. La convocatoria de Semilla Expande no está dirigida a un sector económico en particular, por tanto, pueden postular proyectos de cualquier industria.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR A SEMILLA INICIA

No tengo creada una empresa, ¿puedo postular?

Sí, a Semilla Inicia se puede postular como persona natural, con o sin inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)

También se puede postular como persona jurídica, es decir, con la empresa ya constituida. En este caso, la persona jurídica debe tener una antigüedad de máximo 18 meses de inicio de actividades y no debe tener ventas hasta el mes anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.

Tengo iniciación de actividades como persona natural y tengo una antigüedad de más de 18 meses de inicio de actividades en SII, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

Tengo iniciación de actividades como persona natural y ya tengo ventas, ¿Puedo postular?

Sí, ya que las personas naturales no tienen restricciones de antigüedad o de ventas. Estos requisitos aplican solo a quienes postulan como persona jurídica.

Se debe considerar que, si la persona natural ya tiene ventas, éstas no deben ser de la solución que postula, ya que esta convocatoria busca apoyar emprendimientos cuya solución se encuentre en fase de idea, prototipo o solución terminada, pero sin ventas.

Quiero postular como persona natural, pero soy de nacionalidad extranjera, ¿puedo postular?

Sí puede postular. En este caso, el único requisito es que la persona postulante debe tener residencia en Chile y para ello, al momento de postular deberá adjuntar copia de su carnet de identidad por ambos lados.

Tengo una persona jurídica (o empresa) constituida en el extranjero, ¿puedo postular con esa empresa?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, solo pueden postular personas jurídicas constituidas en Chile.

Tengo una persona jurídica con más de 18 meses de antigüedad de inicio de actividades en SII, pero esa antigüedad es con otro giro, diferente al del proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante debe tener una antigüedad máxima de 18 meses de inicio de actividades, independiente de sus giros.

Tengo una persona jurídica constituida que ya tiene ventas, pero son de otro giro, diferente al producto/servicio considerado en el proyecto, ¿Puedo postular?

No. En el caso de que realice la postulación como persona jurídica, la empresa postulante no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, independiente de sus giros.

¿Cuál es el periodo en el cual la empresa postulante no debe tener ventas?

Primero que todo se debe considerar que el requisito de no tener ventas aplica solo a quienes postulan como persona jurídica.

Las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, esto se refiere a que la empresa postulante no debe tener ventas desde la fecha de iniciación de actividades en SII hasta el 29 de febrero de 2024 (debido a que la fecha de apertura de la convocatoria fue en marzo 2024).

Si la persona jurídica tiene su primera venta (boleta/factura) en marzo de 2024, ¿puedo postular?

Sí, puede postular a Semilla Inicia. Esto, porque las bases establecen que la empresa no debe tener ventas hasta el mes calendario anterior a la fecha de apertura de la convocatoria. Es decir, para cumplir el requisito la empresa no debe tener ventas hasta febrero 2024.

¿Qué se entiende como venta?

Caso: En enero de 2024 firmé un contrato con un cliente o tengo una orden de compra para mi producto, ¿alguno de estos casos se entiende como que ya tengo ventas?

No. Se entiende que una empresa ya tiene ventas cuando ha emitido algún documento tributario (boletas/facturas), por su producto/servicio, por tanto, ya cuenta con ingresos por ventas.

En concreto, si la empresa tiene sólo órdenes de compra o contratos firmados, pero no ha emitido boletas o facturas, entonces puede postular porque no tiene ventas.

Mi proyecto ya fue apoyado por Corfo anteriormente, ¿puedo postular a Semilla Inicia?

Esto depende de si el programa con el cual fue apoyado el proyecto previamente es compatible con Semilla Inicia o no.

En el N° 5.2 de las bases se establece que si el emprendimiento fue apoyado por algún programa de Corfo en que en el objetivo y/o resultados esperados de dicho programa considere el desarrollo de un prototipo o de un producto mínimo viable de la solución, entonces, solo en este caso, puede postular a Semilla Inicia.

Si el proyecto fue apoyado por algún programa de Corfo que en su objetivo y/o resultados esperados no considere lo anterior, entonces su proyecto no puede ser postulado a Semilla Inicia.

Si el proyecto nunca ha sido apoyado por algún programa de Corfo anteriormente, puede postular a Semilla Inicia.

Mi proyecto no es innovador, ¿puedo postular a esta convocatoria?

No. Semilla Inicia está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, es decir negocios cuya solución resuelva una problemática relevante y represente un nuevo o mejorado producto o servicio en relación con soluciones ya existentes. La mejora de su solución o su diferencia debe ser de valor para el potencial cliente.

Es decir, no basta que su producto/servicio sea diferente a lo que ya existe, sino que, gracias a esas diferencias, debe lograr las preferencias del cliente, porque le resuelve un problema que es relevante para ellos.

Para iniciar mi negocio necesito invertir en maquinarias, equipamiento y comprar materiales para producir. Estoy postulando a Semilla Inicia principalmente para gastos de inversión de este tipo. ¿Puedo postular?

No. Debe considerar que Semilla Inicia busca financiar actividades para la obtención de la validación técnica y comercial de la solución propuesta, no para gastos de inversión o capital de trabajo.

Con el financiamiento, sí se pueden cubrir gastos de inversión que sean críticos para el desarrollo del proyecto, sin embargo, máximo puede destinarse hasta un 20% del subsidio para estas inversiones y sólo se puede rendir la depreciación de dichas inversiones durante la ejecución del proyecto.

Las actividades y gastos que pueden ser financiados con Semilla Inicia los puede revisar en el N° 8 de las bases.

3.- POSTULACIÓN

¿Cómo se realiza la postulación?

La postulación solo se puede realizar desde el sitio web de Corfo www.corfo.cl durante el periodo en que esté abierta la convocatoria. No se aceptarán postulaciones a través de otro canal, así como tampoco el envío de antecedentes complementarios por correo electrónico u otro medio.

Antes de postular, debes revisar los documentos que regulan esta convocatoria publicados en el sitio web de CORFO. Principalmente, debes revisar de forma detallada las **Bases del Programa Semilla Inicia** para validar que su proyecto se ajusta al perfil de emprendimientos que se busca apoyar con este programa.

Para postular debes registrarte en la plataforma de postulación. De esta forma podrás acceder al formulario de postulación en línea que debes completar y enviar dentro del plazo.

Debes completar todos los campos obligatorios y presionar el botón "enviar postulación". Si no envías, el proyecto no se considerará postulado para esta convocatoria.

El video de 40 segundos que se debe enviar, ¿debe ser profesional?

No, el video puede ser grabado con un celular donde aparezca la emprendedora presentando el proyecto. No se requiere de un video con diseño.

Lo importante es que el video se pueda ver y escuchar de forma clara, contenga los **2 contenidos obligatorios** (descripción del producto/servicio y descripción del grado de innovación en comparación a soluciones disponibles) y este contenido se proporcione dentro de los 40 segundos que se establecen en las bases como requisito.

¿Para postular, se requiere adjuntar archivos?

No, la postulación consiste únicamente en completar los campos del formulario, sin adjuntar archivos de ningún tipo. Tampoco se solicita adjuntar planilla de presupuesto ni carta Gantt.

Solo en el caso de que se postule como persona natural y el postulante sea de nacionalidad distinta de Chile, debe adjuntar copia de su carnet de identidad.

Solo en el caso que postule como persona jurídica y se le haya otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 se solicitará adjuntar dicho documento.

¿Se puede subir a la plataforma de postulación información adicional a la solicitada en el formulario? ¿Por ejemplo, si quiero agregar fotos de mi solución u otros?

No, en la plataforma sólo debes responder las preguntas desplegadas en el formulario de postulación.

Estoy en proceso de postulación a otro programa de Corfo, ¿Quedo excluido para la postulación a Semilla Inicia?

No, usted puede postular a Semilla Inicia y a otro programa de CORFO si lo desea. Sin embargo, en el caso de que el postulante obtenga ambos subsidios, deberá escoger uno de ellos, ya que no podrá ejecutar al mismo tiempo ambos programas.

¿Qué es una entidad patrocinadora?

Corresponde a una entidad que actúa como intermediaria entre Corfo y los beneficiarios (emprendedores y emprendedoras), apoyándolos en aspectos administrativos de la ejecución de su proyecto, realizando seguimiento de sus avances, reportando a Corfo información técnica y financiera del emprendimiento, verificando que el equipo emprendedor cumpla con sus obligaciones durante el proceso, entre otras funciones.

Por otra parte, para que los emprendimientos puedan recibir el subsidio adjudicado, deben presentar documentos de garantías a Corfo, que resguarden el buen uso de los fondos entregados y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios. Dado que el programa Semilla Inicia busca apoyar emprendimientos en fases iniciales de desarrollo, son las entidades patrocinadoras quienes presentan las garantías a nombre de cada proyecto que patrocinan y por tanto, son estas entidades quienes reciben la totalidad del subsidio y lo transfieren al emprendedor o emprendedora en la modalidad que acuerden las partes.

¿Necesito una entidad patrocinadora para postular?

No, la postulación la realiza directamente la persona natural o la empresa (persona jurídica) interesada.

Solo aquellos proyectos resulten ganadores de la convocatoria deberán conseguir el apoyo de una entidad patrocinadora para poder ejecutar su proyecto. Corfo entregará a los ganadores una nómina de entidades que pueden actuar como entidad patrocinadora en Semilla Inicia.

Cada emprendedor(a) elige libremente la entidad con la cual desea trabajar, considerando por ejemplo ubicación geográfica de la entidad, foco o industria de proyectos en la que es especialista, forma y plazo para entregar los recursos al proyecto, entre otros.

¿Puedo enviar más de una postulación?

Técnicamente sí, la plataforma de postulación le permitirá enviar más de una postulación.
Sin embargo, dado que solo se admitirá una postulación por persona jurídica, en caso de enviar más de una postulación, sólo será considerada la última y las demás serán eliminadas (desistidas).

En el formulario de postulación de la plataforma, ¿Dónde ingreso el plazo de ejecución que tendrá mi proyecto o el monto del subsidio que necesito?

Para esta convocatoria se establece un plazo fijo de ejecución de **10 meses**. Aquellos proyectos que resulten ganadores, durante la ejecución y en casos muy justificados podrán solicitar una prórroga de hasta 2 meses adicionales.
Respecto del subsidio, las bases establecen que Corfo entregará un cofinanciamiento de hasta **$15.000.000** equivalente al 75% del costo total del proyecto. Para los emprendimientos liderados por mujeres, el cofinanciamiento será de hasta **$17.000.000** equivalente al 85% del costo total del proyecto.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, Corfo podrá determinar que se adjudique un monto menor por proyecto.

Es decir, la plataforma de postulación no permite al postulante elegir el plazo o monto de subsidio. Todos los emprendimientos postulan al plazo y monto definido por Corfo.

4.- EVALUACIÓN

¿El proceso de evaluación puede considerar la participación en un Pitch Day?

Para esta convocatoria, el proceso de evaluación solo considerará la información proporcionada en el formulario de postulación.

Si la persona postulante es de género femenino y por tanto, se considera como una "empresa liderada por mujeres", ¿la postulación se evalúa diferente o se le otorga algún puntaje adicional?

No. Se considerará el mismo proceso de evaluación, criterios y ponderaciones para todos los proyectos recibidos.

Aquellas postulantes que resulten ganadoras y acrediten que cumplen con el requisito de ser una "empresa liderada por mujeres" podrán recibir un aumento en el porcentaje de cofinanciamiento, llegando al 85% del costo total del proyecto, es decir, podrán recibir un subsidio equivalente a **$17.000.000.**

**De conformidad de lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario cumpla con los siguientes requisitos copulativos:*

a) Corresponda a una empresa de menor tamaño.

b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y que se encuentre vigente en la instancia de adjudicación.

Con todo, la aplicación de la bonificación no podrá significar una nota final superior a 5,00.

5.- EJECUCIÓN

Una vez que el proyecto esté en ejecución, del total del subsidio recibido, ¿debo considerar un monto para pagar los servicios de la entidad patrocinadora?

No, el subsidio adjudicado por la empresa beneficiaria es exclusivamente para realizar las actividades del proyecto.

Corfo pagará directamente a la entidad patrocinadora un monto correspondiente a los servicios de la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. El equipo emprendedor no debe pagar ningún monto a la entidad asociado a este servicio.

La única excepción a esto son las garantías del proyecto, las cuales, a pesar de ser tomadas por la Entidad Patrocinadora, pueden ser cargadas al subsidio con un máximo del 3% de éste.

Las bases establecen que el/la postulante deberá aportar el 25% del costo total del proyecto. ¿A cuánto equivale ese monto y cuándo se debe aportar?

Por ejemplo, un proyecto cuyo costo total son $20.000.000, Corfo aportará hasta el 75% que equivalen a $ 15.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 25% restante que equivale a $5.000.000.

Para el caso de emprendimientos liderados por mujeres, Corfo aportará hasta el 85% que equivalen a $ 17.000.000 y el beneficiario por su parte debe aportar el 15% restante que equivale a $3.000.000.

El aporte de la beneficiaria debe realizarse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, realizando gastos reales que deberá acreditar con boletas de honorarios, boletas de servicios, liquidaciones de sueldos, facturas. Es decir, no necesariamente debe tener disponibles los $5.000.000 (o $3.000.000 en el caso de mujeres) al inicio del proyecto.

¿Es posible financiar con recursos del subsidio el pago a empleados preexistentes? *(Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por la persona jurídica postulante al momento de la postulación).*

Dependiendo de la fecha de postulación de cada proyecto, todas las personas contratadas con anterioridad a esa fecha son consideradas personal preexistente, es decir, no son un gasto que se genera a causa de la ejecución del proyecto.

El personal preexistente puede presupuestarse en el proyecto, pero solo puede ser pagado y rendido con cargo al aporte del postulante, no con cargo al subsidio Corfo.

¿Es posible financiar con recursos del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de los emprendedores o socios de la empresa?

Sí, se puede considerar en el presupuesto del proyecto el pago de remuneraciones u honorarios de socios o emprendedores en caso de que el proyecto resulte adjudicado. Sin embargo, máximo se podrán presupuestar hasta 2 socios, considerando como máximo un total de $ 700.000 mensual por cada uno de ellos.

En las bases se establece que los servicios de mentoría y la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor son obligatorios. Para postular, ¿debo tener definido con qué entidades se tomarán estos servicios?

No. No se requiere tener definidos estos servicios al momento de realizar la postulación.

Una vez que se determine cuales son los proyectos ganadores de esta convocatoria, se les compartirán las nóminas de entidades que pueden prestar los servicios de mentoría para que el equipo emprendedor decida voluntariamente con cual entidad trabajará.

Los servicios solo pueden ser prestados por entidades que pertenezcan a estas nóminas, no por otros proveedores.

Respecto del Viaje del Emprendedor, cada equipo deberá revisar qué servicios y con qué entidades trabajará de acuerdo con la oferta disponible en www.elviajedelemprendedor.cl

Los servicios de mentoría o la adquisición de conocimientos a través de El Viaje del Emprendedor, ¿pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Sí, estos servicios pueden ser prestados por el patrocinador siempre y cuando esta institución se encuentre validada en la plataforma. Sin embargo, es el equipo emprendedor quién decide si toma o no estos servicios con la entidad patrocinadora y debe solicitar autorización a Corfo.

La entidad patrocinadora no podrá hacer cobros de ningún tipo por los servicios de apoyo a la supervisión, seguimiento y administración del proyecto. En caso de ofrecer servicios adicionales, distintos a los mínimos y obligatorios, éstos deberán ofrecerse durante el período de ejecución del proyecto y deberán contar con aprobación previa de Corfo.

En ningún caso el emprendedor(a) estará obligado a la contratación de servicios prestados por parte de la Entidad Patrocinadora (servicios adicionales a los que corresponden al rol de patrocino).

¿Las actividades para el desarrollo de una estrategia que contribuyan a realizar una operación sostenible del emprendimiento pueden ser prestados por la misma entidad patrocinadora?

Si, puede ser prestado por la misma entidad patrocinadora. Se sugiere que de todas maneras se revise el listado de entidades elaborado por Corfo para este fin (información de referencia). Dicho listado será entregado por el área de Sostenibilidad de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo a aquellos proyectos que resulten ganadores. Si bien la ejecución de la actividad es de carácter obligatorio, no es obligación que sea contratada a una empresa externa para llevarla a cabo. Si las competencias se encuentran dentro del mismo equipo emprendedor para ejecutar la actividad, lo pueden hacer.

6.-PLATAFORMA DE POSTULACIÓN

Para dudas respecto a la plataforma de postulación que está utilizando la presente convocatoria, puede revisar el siguiente enlace:

https://www.charly.io/preguntas-frecuentes/